



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE ARRAIJÁN**

**CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN
ACUERDO MUNICIPAL No.36
(DE 19 DE AGOSTO DE 2025)**



"Por el cual se autoriza a la señora Alcaldesa del Distrito de Arraiján, para que suscriba Contrato de Arrendamiento de Ambulancia de Emergencias Médicas para que preste el Servicio Municipal de Atención a Emergencias Médicas en el Distrito de Arraiján."

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN EN USO DE SUS
FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES;**

CONSIDERANDO

1. Que es competencia del Concejo Municipal expedir Acuerdos para autorizar a la señora Alcaldesa del Distrito a suscribir contratos y convenios, conforme lo establecido en la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984.
2. Que actualmente el Distrito de Arraiján no cuenta con una cantidad suficiente de centros hospitalarios para satisfacer adecuadamente las necesidades de salud de la población.
3. Que en el Distrito de Arraiján no existe un Servicio de Atención de Urgencias Médicas que atienda de manera oportuna y eficaz las emergencias que se presentan diariamente en el área.
4. Que, ante esta situación, se hace imperante gestionar la adquisición, mediante la modalidad de arrendamiento, de un servicio de ambulancia que permita atender las urgencias médicas dentro del Distrito y fortalecer el sistema de salud existente.
5. Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 4 de 14 de enero de 2025, se aprobó el "Presupuesto de Rentas, Gastos, Funcionamiento e Inversión del Municipio de Arraiján para la vigencia fiscal 2025", en el cual se asignó una partida presupuestaria, con código 5.69.0.2.000.00.00.04, objeto del gasto 105, por un monto de SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.75,000.00), destinada al alquiler de una nueva sede temporal para el Municipio de Arraiján.

En base a lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de **Arraiján**, en uso de sus facultades legales y constitucionales,

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar a la señora Alcaldesa del Distrito de Arraiján para que suscriba un Contrato de Arrendamiento de una Ambulancia de Emergencias Médicas, con el propósito de brindar el Servicio Municipal de Atención a Emergencias Médicas dentro del Distrito de Arraiján.

Artículo Segundo: Autorizar a la señora Alcaldesa para que gestione y suministre la documentación necesaria para el refrendo del Contrato de Arrendamiento referido en el artículo anterior.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su firma.

Fundamento de Derecho: Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).


H.C. LUZ DENIA OLIVER
PRESIDENTE


H.C. MICSILA RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE


ULISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 10 DE agosto DE 2025


H.A. STEFANY DAYAN PEÑALBA
ALCALDESA



SANCIONADO

Comuníquese y Cúmplase.



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; **SE FIJA** para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Concejo Municipal, por el término de diez (10) días, calendario, siendo las diez y cinco de la mañana (10:05 a.m.) del miércoles veinte (20) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*


ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, **SE DESFIJA** el presente Acuerdo Municipal, siendo la una y cinco de la tarde (1:05 p.m.) del lunes uno (01) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*


ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal

